

PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PAÍS
CON COSTA RICA**

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PAÍS CON COSTA RICA

A. Objetivo

- 1.1 El presente documento tiene por propósito informar acerca de la decisión de la Vicepresidenta de Países de prorrogar el período de transición de la Estrategia de País con Costa Rica 2019-2022 (documento GN-2977, CII/GN-405) hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicha extensión se otorga de conformidad con las disposiciones contenidas en el párrafo 4.2¹ de las Directrices para las Estrategias de País (documento GN-2468-9, CII/GN-308-2).

B. Antecedentes

- 1.2 La Estrategia del País del Banco con Costa Rica 2019-2022 fue aprobada por el Directorio Ejecutivo el 13 de noviembre de 2019, con un plazo de vigencia desde la fecha de su aprobación hasta la finalización del período de transición (31 de diciembre de 2023).
- 1.3 En la próxima Estrategia Institucional se está revisando el proceso de las estrategias de país para mejorar el marco de selectividad y su relación con la efectividad en el desarrollo. La Administración, de común acuerdo con el Gobierno de Costa Rica, consideró que era necesario ampliar el período de transición de la Estrategia de País con Costa Rica para poder incorporar las nuevas prioridades, así como los ajustes necesarios al proceso de planificación y el contenido de la estrategia.
- 1.4 Asimismo, el Gobierno de Costa Rica definió nuevos programas estratégicos, incluido el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 y Ruta de la Educación 2022-2026. La extensión propuesta ofrecerá tiempo suficiente al Grupo BID y al gobierno para alinear la próxima Estrategia de País con estos nuevos programas estratégicos gubernamentales.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en las Directrices para las Estrategias de País (documento GN-2468-9, párrafo 4.4), el Grupo BID debe tener una estrategia de país vigente con el país miembro prestatario cuando se presenta para aprobación del Directorio Ejecutivo del BID una operación con garantía soberana y cuando se presenta para aprobación del Directorio Ejecutivo de la CII una operación sin garantía soberana.
- 1.6 En vista de estas consideraciones, se ha otorgado la extensión de la Estrategia de País con Costa Rica hasta el 31 de diciembre de 2024.

¹ Según el párrafo 4.2, la Vicepresidencia de Países puede extender el plazo de vigencia de una estrategia de país por un período de hasta dos años y, una vez concedida dicha extensión, se debe informar al Comité de Programación del Directorio Ejecutivo del BID y al Comité del Directorio Ejecutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII).